BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 285 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE JUNIO DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto aprobando un contrato celebrado por la administración del ferrocarril Nacional Andino con los señores Semeria y Fúnes.

(Expediente núm 4651, letra D, 1893).

Buenos Aires, junio 16 de 1894.

En atención á lo expuesto por la dirección de ferrocarriles en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el proyecto de contrato corriente á fojas 32 y vuelta, celebrado por la administración del ferrocarril Nacional Andino con los señores Semeria y Fúnes, con más el agregado de la cláusula propuesta por la dirección de ferrocarriles en su informe de junio 8 del corriente, por el cual se comprometen los referidos señores á donar en propiedad, por escritura pública, al gobierno de la Nación, los terrenos necesarios para la construcción de un cambio y brete en el kilómetro 135^{500} de la línea del ferrocarril Nacional Andino.

Art. 2° Acéptase la propuesta de don Bautista Silly, presentada en la licitación pública de fecha 30 de mayo próximo pasado, por la que se obliga á colocar un desvío y construir el brete en el kilómetro citado, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y fecho, vuelva á la dirección de ferrocarriles á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto derogando otro de 1° de mayo declarando sucio el puerto de Lisboa

Buenos Aires, junio 16 de 1894.

Atento lo expuesto por el departamento nacional de higiene en su nota fecha 14 del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de 1° de mayo último, declarando sucio el puerto de Lisboa y sospechosos los demás de Portugal.

Art. 2° Derógase, igualmente, el decreto de 10 del mismo mes declarando sospechosos todos los puertos españoles del mar Cantábrico.

Art. 3° Las procedencias de los puntos antes mencionados, serán recibidas en libre plática, previa una rigurosa desinfección, á contar de los ocho días siguientes á la fecha de este decreto.

Art 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Hacienda

Decretos ordenando varios pagos

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á la empresa del ferrocarril Argentino del Este la suma de ($ 30) treinta pesos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta cuenta por pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio.

Impútese al inciso 24, ítem 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, la cantidad de ($ 164) ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta cuenta por pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio.

Impútese al inciso 24, ítem 1°, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Estando comprobado por los informes producidos en este expediente que los señores Savelkoul y Cª, abonaron el derecho de 25 °/₀ por la introducción de una partida de aceite de palma en vez del 5 °/₀ establecido por la resolución de este ministerio de fecha 23 de enero próximo pasado y atento á la liquidación de la contaduría nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los mencionados señores la cantidad de ($ 972,82) novecientos setenta y dos pesos ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, importe de lo abonado de más por los derechos de su referencia.

Repóngase los sellos,

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Vista la liquidación que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa

intervención, á la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, la cantidad de ($ 95,70) noventa y cinco pesos setenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta cuenta por pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio.

Impútese al anexo D del presupuesto general vigente en esta forma:

Inciso	17	ítem	3º	$	17,70
»	17	»	6º	»	15,20
»	20	»	11	»	62,80

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento lo expuesto precedentemente por la contaduría nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por la tesorería general, previa intervención, al señor Manuel J. Paz, la cantidad de ($ 10) diez pesos moneda nacional de curso legal, importe del pasaje expedido por orden de este ministerio.

Impútese al inciso 20, ítem 4º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Vista la liquidación que precede practicada por la contaduría general de la Nacion,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado de la aduana de la capital, la cantidad de ($ 16.000) dieciseis mil pesos moneda nacional de curso legal, importe de la partida que el presupuesto asigna para material con destino á los talleres y reparaciones en el puerto, por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1894.

Impútese al inciso 15, ítem 24, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto separando á varios empleados de la aduana del Rosario y nombrando á otros

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Quedan separados de sus puestos en la aduana del Rosario: el tesorero don Pablo Vidal, guarda almacén 1º don José L. Baigorria; guarda almacenes 2ºs don Rodolfo Oliva y don Gustavo Suanger; guardas 1ºs del resguardo don Juan B. Frascoli y don Antonio Arriagada; guardas 2ºs don Honorato Lecbantini y don Alberto Becker.

Art. 2º Nómbrase en la aduana del Rosario: tesorero, al contador interventor de la aduana de La Plata, don Manuel Alonso; guarda almacén 1º, al ciudadano don César Zapata; guardas almacenes 2ºs, á los ciudadanos don Aquiles Cortinez y don Fermín Bercetche; guardas 1ºs del resguardo, á los ciudadanos don Estanislao Firpo, don Pascual Ramirez y don Marcelo Quiroga, y guarda 2º al ciudado don Juan B. Servi.

Art. 3º Nómbrase jefe del resguardo de la aduana del Rosario, al jefe del resguardo de la administración de rentas de La Plata, don Eduardo B. Altamura, y en reemplazo de éste, al jefe del resguardo de la aduana del Rosario, don Abraham Latorre.

Art. 4º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto separando de su puesto al receptor de Helvecia, y haciendo varias promociones.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado de su puesto el receptor de rentas de Helvecia don Gregorio Clausolles, y nómbrase para reemplazarle al preceptor de rentas de Paso de Antuco, don José Archosi, en lugar de éste, al guarda de la misma don Bautista Vila, y para ocupar esta vacante, al ciudadano don Antonio Nogueras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA
José A. Terry.

Decreto nombrando á don Martín Larre escribiente de la comisión valuadora de la capital.

Buenos Aires, junio 19 de 1894

Atento lo expuesto por la comisión valuadora de la capital y territorio nacionales en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente de la comisión valuadora de la capital y territorios nacionales, en reemplazo de don Alberto Schaty que renunció, al ciudadano don Martín Larre, con antigüedad del 1º de mayo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando maquinistas de la oficina del movimiento del puerto de la capital

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maquinista 2º de la oficina de movimiento del puerto de la capital, en reemplazo de don Miguel Pastore, cuya renuncia se acepta, al maquinista 3º don Augusto Pozzo y en lugar de éste, al ajustador don Luis García.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto separando á un guarda de la aduana del Rosario y nombrando reemplazante

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento le expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado de su puesto el guarda 1º del resguardo de la aduana del Rosario don Rogelio Parfait y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Miguel Castilla.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto nombrando guarda de la aduana de Cieneguillas á don Antonio Bazo

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Hallándose vacante el puesto de guarda en la receptoría de rentas de Cieneguillas, por renuncia de don Casiano Aparicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto al ciudadano don Antonio Bazo.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto separando al oficial de mesa de la aduana de La Plata, don M. Blanco, y nombrando en su reemplazo á don José A. Barreda.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda separado de su puesto el oficial de mesa de la administración de rentas de La Plata, don Máximo Blanco, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don José A. Barreda.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Resoluciones concediendo libres despachos

(Expediente núm. 2241, letra S, 1894.)

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

De conformidad con lo que establece al respecto, el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese al recurrente don Augusto Selhmayer, el libre despacho solicitado de siete cajones conteniendo seiscientos sesenta y siete kilos de algodón hilado que ha introducido por el vapor Hellopes.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

(Expediente núm. 2136, letra C, 1894.)

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el art. 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Campomar hermanos y compañía, el libre despacho solicitado de cinco mil kilos de tra

ma de yute para la fabricación de alpargatas, que han recibido por el vapor Turkich Prince.
A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo despacho con gravamen de 5 °|, de una partida ceniza de soda.

(Expediente núm. 1867, letra F, 1894.)

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la capital despache con un gravamen de (5 °/o) cinco por ciento, 25 cascos conteniendo seis mil seiscientos kilos de ceniza de soda, importados por el señor Bernardo Frepel en el vapor Higland Chief, con procedencia de Liverpool, entrado en el puerto en 6 de abril próximo pasado.
Repóngase los sellos y dése al BOLETIN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Expediente núm. 2151, letra A, 1894.)

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Ashworth y Cª. de 400 fardos, con 71.900 kilos pita, venidos por el vapor Ruskin, entrado al puerto en mayo 30 de 1894.
Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

JOSE A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de reconsideración sobre pago de dobles derechos.

(Expediente núm. 1851 letra A. 1894.)

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

Vistas las actuaciones producidas con motivo de la resolución de la aduana de la capital, de fecha 22 de diciembre de 1893, que condena á la pena de dobles derechos (260) doscientas sesenta camisetas que resultaron no existir en un cajón documentado *de removido*, para ser embarcado en el vapor Las Mercedes atento los informes producidos; y
Considerando:
Que el fallo recurrido se ajusta á las prescripciones legales, no siendo atendibles las consideraciones en que se basa el escrito de apelación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la dirección general de rentas para que disponga el cumplimiento de la resolución de que se recurre.
Repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando liquidar lo adeudado por arrendamiento de un terreno por la sociedad Carbonera del Puerto.

(Expedientes núm. 1278, letra C, 1893 y 611 letra S, año 1894).

Buenos Aires, junio 9 de 1894.

Vistos los escritos presentados por la sociedad Carbonera del puerto de la capital, solicitando se liquide lo adeudado por arrendamiento del sitio de que dispone en el puerto, con arreglo al área que ocupa y no á la que le fué otorgada por el decreto de concesión; y resultando de los informes producidos que si dicha sociedad no ha ocupado todo el terreno que le fué concedido, se debe á que de una gran parte de éste ha tenido que disponer la empresa constructora de las obras,

SE RESUELVE:

Vuelva á contaduría general para que proceda á la liquidación respectiva con arreglo á la superficie ocupada en el puerto por la sociedad recurrente, debiendo dicha repartición verificar qué créditos se encuentran en tesorería general pendientes de pago, por suministros de carbón hechos al gobierno por dicha sociedad, á los efectos de la compensación que se solicita.
Diríjase la nota acordada al ministerio del interior, á fin de que la empresa constructora de las obras del puerto de la capital desocupe el local que corresponde á la sociedad Carbonera, para poner á ésta de una vez, en posesión del área que le ha sido concedida en arrendamiento.
Dese al BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Decretos ordenando varios pagos

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Atento los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención al guarda de la aduana de Bahía Blanca, Antonio Gómez, la suma de ($ 220) doscientos veinte pesos de curso legal, importe de sus sueldos por los meses de abril y mayo del corriente año.
Impútese al inciso 16, ítem 4º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Resultando de los informes producidos en este expediente que la compañía Sud Americana de Billetes de Banco ha entregado á la administracion de impuestos internos las quinientas mil boletas talonarias para los envases de alcoholes, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por acuerdo general de ministros.

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervencion y reposicion de sellos, á la mencionada compañía la cantidad de $ 2400) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta adjunta por la impresion de su referencia.
Impútese al inciso 24, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor P. Mantel, la cantidad de ($ 25,13) veinticinco pesos trece centavos de curso legal, importe de los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor César Alberto Moro la cantidad de ($ 119,57) ciento diecinueve pesos cincuenta y siete centavos de curso legal, importe de los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Pase á contaduría general para que, previa intervención, extienda el libramiento respectivo en la forma acordada, á favor de la señora Francisca del Castillo, por la cantidad de ($ 67,50) sesenta y siete pesos cincuenta centavos de curso legal, importe de su pensión por el mes de la fecha.
Impútese al inciso 23, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la empresa La Platense, la suma de ($ 1.476,90) un mil cuatro cientos setenta y seis pesos noventa centavos moneda nacional de curso legal, importe de la adjnnta cuenta de pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio.
Impútese al anexo D del presupuesto general vigente, en esta forma:

Al inciso 24, ítem 1º.....	$	1.452 90
» » 19, » 1º.....	»	24 —
	$	1.476.90

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor S. E. Gómez la cantidad de ($ 8,03) ocho pesos tres centavos de curso legal, importe de los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención al señor Tomás Rivara, la cantidad de ($ 1.778,24) mil setecientos

setenta y ocho pesos veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, abril 19 de 1894.

Vistos los informes precedentes y liquidación de la contaduría general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A contaduría general para que, previa intervención, extienda el libramiento respectivo en la forma acordaea á favor del habilitado de la aduana del Rosario, por la suma de ($ 42) cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, importe de 18 días de sueldo por marzo pasado del escribiente Roberto Cabanilla.

Art. 2º Impútese al inciso 17, ítem 3º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor S. C. Morteo, la cantidad de ($ 25,84) veinticinco pesos ochenta y cuatro centavos de curso legal, importe de los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervencion y reposición de sellos, á favor de la empresa del ferrocarril Buenos Aires á Valparaiso, la suma de ($ 78) setenta y ocho pesos moneda nacional de curos legal, importe de la adjunta cuenta por pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio.

Impútese al inciso 24, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Páguese por tesorería general (previa intervención y reposición de sellos) á favor de la empresa La Platense, la cantidad de ($ 182) ciento ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, importe de la adjunta cuenta por pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio.

Impútese al anexo D del presupuesto general vigente en la siguiente forma:

Al	inciso	19	item 9º	$	24
»	»	18	» 8º	»	60
»	»	20	» 9º	»	98
				$	182

SAENZ PEÑA,
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero próximo pasado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Págase por tesorería general, previa intervencion, al señor Servando E. Gómez la cantidad de ($ 46.31) cuarenta y seis pesos con treinta y un centavos de curso legal, importe de los derechos de exportacion abonados por unos prestos que no fueron embarcados.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á favor de la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada, la cantidad de ($ 52,45) cincuenta y dos pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal importe de la adjunta cuenta por pasajes expedidos en virtud de órdenes de este ministerio.

Impútese al anexo D del presupuesto general vigente en esta forma:

Al inciso	1º,	ítem 1º...	$	35 —
» »	24,	» 1º...	»	17 45
			$	52 45

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Resultando de los informes producidos que los recurrentes abonaron el derecho de 25 °/o por la introducción de una partida de aceite de palma en vez del 5 °/o establecido por la resolución de este ministerio de fecha 23 de enero ppdo., y atento la liquidación de la contaduría nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Savelkoul y Cª., la cantidad de ($ 988,58) novecientos ochenta y ocho pesos cincuenta y ocho centavos de curso legal, á que asciende lo abonado de más por los mencionados derechos.

Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto mandando pagar varias traducciones del reglamento para el puerto de la capital.

Buenos Aires, junio 19 de 1894.

Habiéndose nombrado, en virtud del artículo 140 del decreto de fecha 17 de febrero próximo pasado, á los señores Ricardo Napp, Federico Leonard, Fontana de Fhilipps y H. S. Pozzo para que tradujeran á los idiomas alemán, francés, italiano é inglés el reglamento general para el puerto de la capital y habiendo entregado á este ministerio dichos señores sus respectivas traducciones, por lo que es de justicia y equidad recompensar esos trabajos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase á los señores R. Napp, F. Leonard, Fontana de Fhilipps y H. S. Pozzo una remuneración de ($ 500) quinientos pesos de curso legal á cada uno por las traducciones de su referencia.

Art. 2º En su consecuencia, entréguese por tesorería general, previa intervención, al habilitado del ministerio de hacienda, la cantidad de dos mil pesos de curso legal, á los efectos indicados en el artículo anterior, con imputación al inciso 24, ítem 1º, anexo D del presupuesto general vigente.

Art. 3º El ministerio de hacienda dispondrá lo conveniente para que esas traducciones se impriman y se repartan profusamente á fin de que sea conocido entre quienes corresponda.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Promoción de empleados en la subsecretaría de marina

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese á subdirector de sección de la subsecretaría de marina, al escribiente de 1ª clase don Eugenio Frechou y á escribiente de 1ª clase, en reemplazo del anterior, al de 2ª clase don Guillermo C. García.

Art. 2º Nómbrase escribiente de 2ª clase, al ex escribiente de la subsecretaría don Roberto Reynolds.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

Decreto nombrando escribiente de la subprefectura de Concordia

Buenos Aires, junio 15 de 1894.

Atenta la renuncia interpuesta por el escribiente de la subprefectura de Concordia, y la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia del puesto de escribiente de la subprefectura de Concordia, interpuesta por don Eduardo Rodriguez, y nómbrase para reemplazarlo al ciudadano don Carlos Olivera.

Art. 2º Comuníquese, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

Resolución exonerando del pago de multa á varios capitanes de buques extranjeros

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

Visto lo manifestado por la prefectura marítima en los informes que preceden y lo aconsejado por el señor procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Exonerar en el presente caso del pago de multa á los capitanes de los barcos: americano, Georges V. Jordan, inglesa Glenroza, lugres americano Herberd Fuller é inglés Moama, por haber presentado los roles respectivos con nombres falsos, debiéndose prevenir á la prefectura marítima que en lo sucesivo aplique con todo rigor á esta clase de infracciones lo dispuesto por el código de comercio.

Art. 2º Comuníquese al estado mayor general de marina á la contaduría general, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

Decreto promoviendo á maquinista de 2ª clase á dos de 3ª

Buenos Aires, junio 16 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévense á maquinistas de 2ª clase de la armada á los de 3ª de la misma don Vicente Otz y don Camilo Asproni y á maquinistas de 3ª clase al guarda máquina don Pedro Costela Pérez, quienes han rendido el examen reglamentario.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA,
LUIS M. CAMPOS.

Decreto nombrando inspector de faros

Buenos Aires, junio 14 de 1894.

Atento la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase inspector de faros al teniente de navío don Carlos Ortíz Salvareza.

Art. 2º Comuníquese, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando ayudantes de las subprefecturas de Santa Fe y Chubut

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

Atenta la renuncia interpuesta por el ayudante 2º de la subprefectura de Santa Fe, don Carlos Constantino, y la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Constantino, del puesto de ayudante 2º de la subprefectura de Santa Fe y nómbrase para reemplazarlo al ayudante de la subprefectura del Chubut don Nicolás B. di Bono y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano don Honorio Baldéz.

Art. 2º Comuníquese, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando comandante del vapor Vigilante

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase comandante del vapor aviso Vigilante, al alférez de navío don Justo Goyena.

Art. 2º Comuníquese, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución acordando pensión á doña Pastora, doña Eduviges y doña Sacramento Blasco.

Buenos Aires, junio 14 de 1894.

De conformidad con lo manifestado por el estado mayor general del ejército y lo dictaminado por el auditor de guerra y por el procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Acordar á doña Pastora, doña Eduviges y doña Sacramento Blasco, hijas solteras del guerrero de la independencia, capitán don Gabriel Blasco, la pensión del sueldo íntegro de su causante; á sus efectos pase á la contaduría general y comuníquese al estado mayor general del ejército.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Legación Argentina.

Washington, mayo 16 de 1894.

A S. E. el señor ministro de relaciones exteriores, doctor don Eduardo Costa.

Señor ministro:

En la nota número 39 tuve la honra de comunicar á V. E. que los estados algodoneros de este país se agitaban enérgicamente con el propósito de abrir mercados en Sud América para sus manufacturas.

Naturalmente, acuerdan un interés principal á la República Argentina.

Han llegado en esta seman á Washington, treinta delegados de la ciudad de Atlanta, capital del estado de Georgia. Son personas de la más alta posición política, comercial y social y vienen á conferenciar con los comités del congreso y con el Poder Ejecutivo sobre los medios prácticos de lograr sus fines de ensanche internacional de comercio sin imposiciones ni tratados.

El ministro del interior dió anoche un recibo en honor de los delegados, con el objeto de presentarlos á los diplomáticos Centro y Sud Americanos. Acompaño á V. E. un recorte del *Washington Post* que se refiere al asunto y que no hago traducir por recargo de quehacer en la legación.

El ministro del interior estuvo singularmente amable con nuestro país. Después de presentarme individualmente á cada delegado les dijo que había visto en la legación argentina una colección de vistas de escuelas públicas que bastaban por sí solas para presentar aquella república como la más adelantada de Sud América y como un gran centro de comercio y de cultura.

Los delegados, los miembros del congreso por el estado de Georgia que los acompañaban y el señor vicepresidente de la República, me manifestaron que estaban resueltos á hacer cuanto fuera necesario para llevar sus manufaturas de algodón al mercado argentino con ventaja para éste, pues creen que podrán ofrecerlos á precios mas reducidos que los europeos. Oportunamente comunicarán oficialmente las medidas prácticas que adopten á fin de que los gobiernos sean informados.

Entre tanto he puesto á la disposición del señor ministro del interior y de los delegados, las estadísticas, mapas é informes argentinos que deseaban.

El señor ministro del interior ha insistido anoche en poseer el libro del señor Agote impreso en inglés y los cuadros gráficos sobre bancos argentinos, que pedí á V. E. por mi nota núm. 44.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.—*Estanislao S. Zeballos.*

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina

Junio 15 de 1894.

Por resolución superior de la fecha se ha dispuesto que el mayor de la plana mayor de reserva de 1ª clase don Jorge Montenegro, pase al estado mayor general del ejército á ocupar la vacante dejada por el de igual empleo don Manuel Porcel de Peralta, que ha sido nombrado intendente del prisidio militar de Santa Cruz.

ÓRDENES DE PAGO

A favor del habilitado del ministerio de guerra, por los haberes correspondientes al mes de junio corriente, ps. 15.267,66 m/n.

A favor del habilitado de la junta superior de guerra, por los haberes correspondientes al mes de junio corriente, pesos 9925 m/n.

A favor del habilitado de la fábrica nacional de pólvora, por los haberes correspondientes al mes de junio corriente, pesos 7.258.08 m/n.

A favor del habilitado del arsenal de guerra, por los haberes correspondientes al mes de junio corriente, pesos 9525 m/n.

A favor del habilitado de los oficiales generales, por los haberes correspondiental mes de junio corriente, ps. 22.466,66 m/n.

A favor del habilitado de los oficiales superiores, por los haberes correspondientes al mes de junio corriente, ps. 25.896,66 m/n.

A favor del habilitado de los jubilados del departamento de guerra, haberes correspondientes al mes de junio corriente pesos 1.972,27 m/n.

A favor del habilitado de los edecanes de S. E. el señor Presidente de la República, haberes correspondientes al mes de junio corriente pesos 1232 m/n.

A favor del habilitado de los agregados al estado mayor general, haberes correspondientes al mes de junio corriente pesos 11.646 m/n.

A favor del habilitado de la comandancia de Martin Garcia, haberes correspondientes al mes de junio corriente, pesos 1180 m/n.

A favor del habilitado de la plana mayor de la 1ª division, haberes correspondientes al mes de junio corriente pesos 4771 m/n.

A favor del soldado Melitón Gallo por la 4ª y 5ª cuota de su enganche, ps. 118,83 m/n.

A favor del soldado Lucio Garcia por sus sobresueldos de cumplido, ps. 56,70 m/n.

A favor del soldado José Godoy por sus sobresueldos de cumplido ps 117,70 m/n.

A favor del soldado Justo Gómez por la 3ª 4a y 5ª cuota de su enganche, pesos 144,66 m/n.

A favor del habilitado del batallon 10 de infanteria por las cuotas de enganche de varios soldados de dicho cuerpo, pesos 206.64 m/n.

A favor del habilitado del regimiento 2º de caballeria por la 3ª cuota de varios soldados del regimiento, pesos 103,32 m/n.

A favor del habilitado del batallon 5º de infanteria por las cuotas de varios sol-

dados de dicho cuerpo, pesos 103,32 m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 2 de caballería por las cuotas de varios soldados, pesos 180,81 m|n.

—

A favor del habilitado del regimiento 6° de caballería, por las cuotas de varios soldados del cuerpo, 180,81 pesos.

—

A favor del habilitado del regimiento 3 de artillería, por la 2ª cuota de dos soldados de dicho cuerpo, 51,66 pesos m/n.

—

A favor del habilitado del regimiento 7 de caballería, por la 3ª cuota de tres soldados de dicho cuerpo, pesos 77,49 m/n.

—

A favor del habilitado del batallón 9 de infantería, por varias cuotas de soldados de dicho cuerpo, 154,98 pesos m/n.

—

A favor del cabo Agustín Herrera, por varias cuotas y sobresueldos de cumplido, 184,79 pesos m/n.

—

A favor del soldado Juan Ibañez, por la 5ª cuota de su enganche, 93 pesos m/n.

—

A favor del ex soldado Francisco Lagos, por la 3ª y 5ª cuota de su enganche, 118,83 pesos m/n.

Departamento general de inmigración

—

NOTA DE LA UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA AL DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACIÓN, SOBRE ASUNTOS REFERENTES Á LA INDUSTRIA ALGODONERA.

Buenos Aires, junio 14 de 1894.

Señor comisario general del departamento de inmigración don Juan A. Alsina.

A fin de satisfacer un pedido expresado en nota 29 de mayo, que he recibido referente á unas preguntas que hace el señor Justo Aguilar, de Salta, que en copia acompaño, debo manifestar á Vd. lo siguiente:

Solicitaba la opinión del señor Bournichon, fabricante de colchas, acolchados y algodones medicinales, sobre las muestras número 1 y número 2, que remite el señor Aguilar, el primero manifestó que ambas muestras pueden aplicarse á las limitadas industrias, que hoy por hoy emplean el algodón sin hilar, pero de preferencia lo sería e que corresponde á la muestra núm. 2, que es más blanco, como también será el más apreciado por ser de fibra larga, el día no lejano que funcionen hilanderías en el país.

Con respecto á la diferencia entre algodón bruto y en rama, se me ha informado que la primera denominación se da al algodón que no ha sufrido preparación, con semilla ó sin ella, y la segunda ó sea en rama, es para el algodón que ha sufrido, siquiera sea un primor cardaje.

Con respecto al precio que podría obtenerse, por el algodón bruto, manifiesta el señor Bournichon que está dispuesto á pagar, puesto en Buenos Aires, ps. 13 oro los 100 kilos, hasta 30.000 kilos por algodón sin semilla, pues actualmente no tiene máquina para separar la semilla, cosa que por otra parte aconseja debe hacer el cultivador de esta fibra, á fin de no recargar por fletes, que entrarían en un 60 o|o del total, á causa solo de la semilla.

Respecto á la forma de la venta podría ser al contado, ó á plazos, según conveniencias recíprocas entre comprador y vendedor.

Reservándome, para con más tiempo suministrar datos fijos respecto á la conveniencia del cultivo del algodón, para exportación hasta tanto no funcionen aquí hilanderías, creo con lo expuesto dejar satisfechos los deseos del señor comisario, según notas de fechas 28 de mayo y 12 de junio corriente originadas por las cartas del señor Justo Aguilar, de Salta.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vd. la seguridad de mi más distinguida consideración.—V. MARTÍNEZ CAMPOS.—*E. E. García.*

Administración G. de Impuestos Internos

—

Junio 16 de 1894.

A. S. E. señor ministro de hacienda de la Nación, doctor José A. Terry.

Tengo el honor de remitir á V. E. el estado de las operaciones practicadas por la administración á mi cargo desde el 1° hasta el 15 del corriente mes.

Reitero á V. E. la seguridades de mi distinguida consideración.—*Ovaldo M. Piñero.*

—

PRODUCIDO RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DESDE EL DÍA 1° AL 15 DE JUNIO DE 1894

Por impuestos sobre alcoholes	*Pesos m/n*	*Pesos m|n*
Por 371.878 litros.	74.375,60	
Por impuestos sobre cerveza doble		
Por 576.920 litros.	17.307,60	
Por impuestos sobre cerveza sencilla		
Por 119.443 litros.	1.194,43	
Por impuestos sobre vinos		
Por 85.688 litros.	8.568,80	
Por impuestos sobre naipes		
Por 3 gruesas....	60 —	
Por multas		
Por las aplicadas á Prandina y Cª. y Pettis y Calzada.	368 —	
Por intereses		
Por los cobrados á Monteavaro y L. Betty	5,20	
Por impuestos sobre Bancos		
Cobrado por este impuesto........	3.000 —	
A caja		
Efectivo remitido á tesorería general Núms. 831, 832 y 844..........		6.856,23
A obligaciones á cobrar		
19 letras remitidas á tesorería general núms. 809 y 844............		201.648,12
A Banco Nación Argentina en San Juan		
3 letras depositadas s|ps. núms. 74, 75 y 76........		934,—
A Banco Nación Argentina en Mendoza		
4 letras dep. s|ps. núms. 21, 22, 23 y 24............	1.542,80	
Efectivo id id id 412, 414 y 415.	930,88	2.472,88
A Banco Nación Argentina en Rosario		
Efectivo dep. s|ps. núm. 1205.....		3.000 —
	104.879,63	214.912,03
Administración		
Remite 7 letras por impuestos sobre fósforos........	109.800 —	
	214.679,63	214.912,03
SECCIÓN SEPTIMA		
Remitido efectivo.	400,40	
En poder de la administración		
Efectivo de la multa á Pettis y Calzada...........		168 —
	215.080,03	215.080,03

En el expediente núm. 1063, presentando cuenta de pesos 158,74 m/n por pasajes.

Junio 19 de 1894.

Ecxmo. Señor:

Los inspectores de esta administración señores F. M. Maspero, Alejo Villegas, E. Marquez, A. Olascoaga y Manuel Bravo han usado los pasajes, cuyos recibos se encuentran agregados á este expediente, en cumplimiento á las funciones de su cargo. —*Ovaldo M. Piñero.*

—

En el expediente núm. 819, solicitando ser nombrado agente de la oficina de impuestos internos.

Junio 16 de 1894.

Ecxmo. señor:

Esta administración estima que puede accederse á lo que gestiona el recurrente toda vez que se otorgue bajo las siguientes limitaciones:

a) Que el desempeño de las funciones inspectoras *ad honorem* se limite á la materia de los vinos exclusivamente.

b) Que el otorgamiento se empieza por el término de (6) seis meses, á fin de poder apreciar las conveniencias que el estado reporta con esta medida.

c) Que el favorecido con el discernimiento del delicado cargo, preste juramento de desempeñarlo con arreglo á las leyes y reglamento, quedando sometido á la disciplina y subordinación de la administración general como todos y cada uno de los demás empleados.

Bajo de tales recaudos, creo concebible la petición del recurrente; siendo lícito esperar que la consagración y celo que preste al desempeño de estas funciones impelan al poder administrador hacia la renovación de la función pública que se le habia confiado por término limitado.—*Ovaldo M. Piñero.*

Dirección General de Rentas

—

En el expediente número 4373 iniciado por L. M. Rose solicitando exoneración por falta de agua para la barca Aurelia, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 15 de 1894.

Apruèbase la resolución anterior de la receptoría del Riachuelo en que no se hace

lugar al presente reclamo.—*D. Latorre.*

—

En el expediente num. 4240 iniciado por receptoría Monte Caseros, consultando si es suficiente exista referencia en las guías de tabaco, deben ser acompañadas de los certificados de producción, para su despacho, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 15 de 1894.

V a la consulta que hace la receptoría de Monte Caseros, sobre si los tabacos de producción nacional procedente de Santo Tom con guía expedida por la misma, y que llegan á ese punto, que si además de dicha guía deben ser acompañados de los certificados expedidos por las autoridades del lugar de su producción, se resuelve:

Que los certificados á que se hace referencia, deben quedar archivados en la receptoría remitente, como comprobante de la guía expedida para la recipiente, bastando únicamente que al pie de dicha guía se certifique, que dichos certificados quedan archivados; por consecuencia no debe exigirse otros requisitos.

A sus efectos, vuelva á la receptoría de Monte Caseros para su cumplimiento.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4255 iniciado por Julio Haase, solicitando anulación de la patente que se le impone, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894.

En virtud de lo expuesto por el recurrente y de los informes producidos se resuelve:

Vuelva á la administración de contribución territorial y patentes para que anule en el registro respectivo la partida núm. 107 y proceda á la clasificación que corresponda.—*Melchor G. Rom*

—

En el expediente núm. 2857 iniciado por la agencia Hvas reclamando de la patente impuesta, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894

Por los fundamentos de los precedentes informes y siendo inapelables los fallos del jurado, se resuelve:

No hacer lugar á este reclamo. Pase á la administración de contribución territorial y patentes á sus efectos y reposición de sellos.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 3785 iniciado por Santiago Massalin solicitando se le permita salir al pailebote Emilia del puerto de La Plata, que adeuda derechos de permanencia, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 15 de 1894,

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 14 del corriente, y considerando:

Que han mediado en este asunto razones poderosas y extrañas á la voluntad del recurrente, que le han impedido satisfacer hasta el presente la suma á que fué condenado á pagar por el derecho de permanencia de sus buques en el Riachuelo; y teniendo además presente que en los decretos que le imponen el pago, no se determina la forma en que este debe efectuarse, y que en el caso presente existen razones de equidad para conceder al presentante, sin perjuicio de los intereses fiscales, una prórroga prudencial para que pueda trabajar con sus buques, haciéndose de elementos para abonar la suma adeudada, se resuelve:

Que el señor Santiago Massalin, pueda disponer libremente de los buques detenidos, previo otorgamiento de tres letras, en que se dividirá el total de la cantidad que adeuda, según la liquidación practicada á los plazos de (4, 8 y 12) cuatro, ocho y doce meses, firmados por el mismo y un fiador de mancomun et insolidum á satisfacción de esta dirección general, extendidas á la orden de la receptoría del Riachuelo, las que devengarán el interés de 7 °/o anual.

Dese vista al interesado de la liquidación practicada.—*Achával.*

—

En el expediente núm. 1677, iniciado por Cayetano Inzúa, solicitando devolución por patente, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894.

Por los fundamentos de los informes producidos se resuelve:

No ha lugar al presente reclamo. Pase á la administración de contribución territorial y patentes para su conocimiento y archivo.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4096 iniciado por Roque Buizea, solicitando se le liquide la patente del bazar que corre por su cuenta desde el 29 de abril último y se le exonere de la multa, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 16 de 1894

Encontrándose el presente reclamo comprendido en el art. 13 de la ley de patentes vigente, se resuelve:

No ha lugar á lo que se solicita. Vuelva á la administración de contribución territorial y patentes para que proceda á hacer efectivo el cobro de la patente de que trata con la multa correspondiente.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 4177 iniciado por la aduana de Gualeguay consultando si debe remitir un estado de recaudacion (duplicado) de la 1ª quincena del mes de abril, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894.

Vuelva á la aduana de su procedencia, haciéndole saber que no debe remitir á la dirección general sino el estado quincenal como lo hace ahora y no por duplicado.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3838 iniciado por la sociedad Carbonera del puerto de Buenos Aires, solicitando exoneración de derecho de permanencia para las chatas y pagar patentes como pontones, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894.

De acuerdo con lo informado por la receptoría del Riachuelo, se resuelve:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la receptoría del Riachuelo á sus afectos y repóngase el sello.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 3755 iniciado por la oficina de revisación (sección 2ª) comunicando haber examinado las cuentas de la Aduana de San Pedro por el año 1893, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894

En vista de lo informado por la sección 2ª de revisación.

Vuelve á la receptoría de San Pedro para que haga efectivo el cobro del reparo de que se trata.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4312 iniciado por V. Samson y Ca. solicitando exoneración por falta de agua para el vapor Zeno, ah recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Apruébase la resolucion de la receptoría del Riachuelo en que se exonera por tres días del impuesto de permanencia al vapor Zeno correspondiente á los días 6 al 8 del presente mes.

Pase á la receptoría del Riachuelo á sus efectos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 4433, iniciado por Antonio de la Peña reclamando haberes, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 19 de 1894.

Habiéndose elevado al ministerio de hacienda para su resolución, el reclamo que se hizo en fecha 14 de mayo pasado y que ahora se reitera sobre error en la liquidación de los haberes tanto del receptor como del vista contador, expresen resolución que se comunicará.

Vuelva á la receptoría para su conocimiento.

—

En el expediente núm. 4130, iniciado por la receptoría de San Pedro pidiendo la forma en que debe dar orden para devolución de derechos, ha recaído en la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894.

Contestando á la pregunta debo decirle que si la solicitud está firmada por el interesado, y el decreto de devolución está hecha á favor del mismo, la tesorería general no puede ponerle inconveniente al pago justificando ser esa su firma, pero si el decreto es á favor de la receptoría no puede devolvérsele sinó á ella, así pues, averiguado como es el caso, ya sabe á que atenerse.

Sin embargo, puede Vd. certificarle que dicho señor es el verdadero dueño del dinero que se manda devolver.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 355, iniciado por A. M. Delfino hermanos, solicitando exhoneración de derechos de permanencia por 30 días más á la barca Santa Lucía, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 18 de 1894.

Resultando de los informes que preceden que el buque de que se trata no ha hecho *reparaciones* durante los *sesenta días* que solicitó, se le exonera del impuesto de permanencia y por el contrario se ha ocupado en operaciones de carga y descarga, se resuelve:

Dejar sin efecto la exoneración acordada. Pase á la raceptoría del Riachuelo para que haga efectivo el cobro sin más trámite de los impuestos de permanencia etc., que adeuda.—*D. Latorre.*

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 382 por ciento.

—

LIBERACIONES

Dia 18

A L. Sitler, 27.800 kilos fierro viejo, venido por el vapor Leny.

—

A Oscar Levy, 6 cajones conteniendo 454 kilos pelo de conejo, venido por el vapor Cordoba.

Dia 19

A R. Bossi y Cª, 359 duelas para pipones, venido por el vapor Andrea Doria.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

		Curso legal	Oro
Entrada del día 19 de junio de 1894	$	8676504	5873,88
Total recaudado en el mes corriente	»	3485110,61	53294,25
Id en el mismo período del año anterior	»	3671164,45	146177,10
Diferencia en favor del mes de junio del año 1894	»	—	—
Id del 93	»	186053,84	92882,85
Total recaudado en el trascurso del año corriente	»	34337414,71	3532420,56
Id en el mismo período del año anterior	»	37091889,96	2188036,95
Diferencia en favor del año 1894	»	—	1344383,61
Id del 93	»	2754475,25	

—

Junio 16 de 1894.

DEBE

		Curso legal	Oro
A saldo de ayer	$	—	—
» Importación	»	395570 64	75 45
» Exportación	»	7998 79	522 43
» Almacenaje y exlingaje (reembarcos. etc.)	»	277 10	20 46
» Derecho consular	»	7 66	
» Multa por id.	»		
» Efectos resagados	»		
» Venta de mercaderías	»		
» Faros y avalices	»	673 99	
» Prácticos	»		
» Visita de sanidad	»	95 17	
» Eventueles	»		
» Puerto y muelle	»		
» Servicio de tracción	»		
» Pescantes hidráulicos, oficina de muestras	»	3 73	
» Arrendamientos en el puerto	»		
	$	404627 08	618 34

HABER

Por Banco de la Nación Argentina	$	404627 08	618 34
» Contaduría Nacional	»		
» Compra de mercaderías	»		
» Existencia	»		
	$	404627 08	618 34

—

Buenos Aires, junio 18 de 1894.

Excmo. señor ministro de hacienda.

En cumplimiento del superior decreto de 11 de febrero del corriente año, elevo á V. E. la adjunta relación de las mercaderías entregadas libres de derechos, correspondiente á la primera quincena del mes de junio corriente.

Dios guarde á V. E.—*S. Baibiene.*

Relación de las mercaderías entregadas libres de derechos por orden superior, desde junio 1° de 1894 hasta el 15 del mismo:

Fecha de la órden	MARCAS	NÚMEROS	CANTIDAD Y ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	Paquete	Fecha de la entrada
Mayo 19	A F	118	2 cajones	Libros	$ oro 40.00	sin aforo	Ministro de Francia	Bresil	1021	5 mayo 1894
Junio 12	L F	1/13	13 »	Muebles y ropas	sin valor	idem	Legación de Francia	Id	—	» » »
Mayo 31	V K	1/4	4 »	Ropa y artículos de menaje	» 600.00	al 60 %	Ministro de Alemania	Belgrano	1227	30 » »
Junio 1°	A G	1.2.3	3 »	Utiles mobiliario hab'ción.	» 4030.00	Id	Ministro de Chile	Heimburg	1200	» » »
» »	A G	1/23.24/6.28/9	29 »	Idem idem			Idem idem	Ruskin	1229	» » »
» 9	A B	17/18	2 »	Juguetes para niños	» 10.00	al 25 %	Ministro del Brasil	Porteña	1955	29 agosto 1893
» »	Rotulado—Pakenhan	s/n.	1 »	Ignórase	» 15.00	Id	Ministro de Inglaterra	Clyde	1270	3 junio 1894
Junio 14	Id. American legation	»	11 »	Objetos de su uso	» 500.00	al 60 %	Legación norte americana	Rosse	1051	9 mayo »
» 4	S (16) B/P y S	»	1 »	Perfumería	» 101.00	Id	Sociedad de Beneficencia de la Capital	Clyde	1270	5 junio »
» »	E S H	»	126 »	Ornamentos, tejas	» 1019.00	al 25 %	Idem idem idem	Bearn	1182	28 mayo »
» 8	Ant. Sacoman	»	Ignór. tejas	Tejas de diversas clases	» 1043.00	Id	Hospital de Niños	Espagne	1252	4 junio »
» 13	S (D) B—Bs. As.	12/16	5 fardos	Papel de algodón	» 258.25	1033 K° 69 á $ 25 k	Oficina meteorológica argentina (Córdoba)	Leny	1256	» » »
» 15	E C	1489/502.1503.1507/9	17 cajones	Lingotes acero y papel	» 710.00	al 25 %	Casa de Moneda	Portugal	1273	5 » »
» 2	(M D M / D G de A)	s/n.	74 bultos	Cañones y accesorios	» 31156.00	sin aforo	Estado Mayor de Marina	Eiffel Torrer	1204	28 mayo »
» 5	R A	1/5	5 cajones	Equipo de caballería	» 250.00	al 60 %	Ministerio de la Guerra	Mark	1060	10 » »
» 5	Rolulad° Mtro Marina	1347/1899	553 bultos	Explosivos	sin apreciar	sin aforo	Estado Mayor de Marina	Leny	1256	4 junio »
» 4	HC	1/26	26 »	Armamento	» 700.00	al 50 %	Ministerio de la Guerra	Belgrano	1227	30 mayo »
» 4	Rotul° M. de la Guerra	s/n.	10 »	Libros	» 1.00	sin aforo	Idem idem idem	Corona	1245	2 junio »
Mayo 12	A (5793) M cruc°. 9 Julio	822	1 »	Un cable para farol	» 50.00	al 25 %	Estado Mayor General de Marina	Hankhurst	317	10 febrero »
Junio 12	W C	2064/2080	17 cajones	Materiales de torpedos	sin apreciar	sin aforo	Idem idem idem	Remo	1043	8 mayo »
» 15	H M	s/n.	22 bultos	Aparatos para baños	» 800.00	al 25 %	Ministerio de Guerra y Marina	Golondrina		

Junio 16 de 1894. TEÓFILO LELONG. V°. B°. *E. Moreno.*

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 1894

	$ oro	$ m/n
Con procedencia de puertos argentinos en libras esterlinas	115	
Id id id puertos de la república Oriental del Uruguay en libras esterlinas	1261	
Id id id en plata		3450
Id id id en argentinos en libras esterlinas	340	
Id id del Paraguay	730	
Suma total en L	2.446	3450

—

Junio 18 de 1894.

	$ oro	$ m/n
Con procedencia de puertos argentinos en libras esterlinas	1736 63	
Id id id en argentina en libras esterlinas	86 68	
República Oriental del Uruguay en libras esterlinas	55 80	
Id id id en argentinos	42	
República del Paraguay en libras esterlinas	3072 74	
Suma total en lib. est.	4993 85 oro	

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADA DE ULTRAMAR

Junio 16 de 1894.

Arensburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 12 de mayo, á von Freeden, con: á Cerveria Argentina 1395 bultos malta; A. Lupo; 35 cajones vidrio; Decours 8 cajones ferretería; Beraberg, 3 cajones tejidos; Colombe, 1 cajón vinagre, 2 cajones tejidos y mercería; Dellazoppa, 80 cajones vidrios, 1 cajón medidas; Chapon, 3 cajones cartuchos para revólver; Orden 6 cajones papelería y artículos de escritorio; H. Kley, 159 bultos botellas vacías; H. Müller, 1.027 rollos alambre; H. Trager, 102 cajones artículos enlozados; H. Sager, 200 cajones achicoria; H. Krabbe, 5 cajones genero hilo; Hasenclever, 800 rollos alambre 30 y cápsulas vacías; Inindelli 4 cajones papelería; J. B. 5 cajones idem; L. Gardes, 5 cajones juguetes, 5 cajones artículos escritorio; Aischmann; 6 cajones cascos desarmados; 8 cajones maquinas, L. Iri, 10 cajones papelería; Iri Gainza, 109 bolsas loza 24 cajones vidrio; Iri Andes, 4 cajones papel; Inrrea A. 714 atados y 47 planchas hierro; Iri C. Rivera, 2 cajones tejos; Hnendel, 40 cascos jabon; Orden, 3 cajones artículos vidrio; P. y Sager, 16 cajones colores, 109 cajones artículos calzados 2 cajones quincallería; Inchauspe, 2 cascos ginebra; Tringe. 20 cajones productos quimicos; Orden, 5 cajones mercaderías; R, Richard, 500 rollos alambre; P. Schmidt, 2 cajones mercaderías; S. P. 5 cajones papelería; V. Rosa, 10 cajones útiles cocina; Descours, 1785 bolsas artículos hierro 251 tirantes, idem 754 barras, id 1408 idem 1364 atados idem; M. Duran, 30 fardos tabaco; A. Layerhausen, 02 bultos botellas; R. Rem, 10 fardos tabaco; M. Müller, 235 tirantes; S. Ortwald, 11 cajones papel; U. Zelepinoca, 6 cajones materiales.

Port Jackson vapor inglés de Lóndres y escalas, el 10 de mayo á T. S. Boalle, con: á V. Prosso, 50 cajones glicerina; orden, 13 cajones mercaderías varias; unión telefónica, 2 cajones materiales á J. Fraysinier, 7 cajones id; J. Chaves, 3 cajones bonetería; E. Viera, 3 cajones mercaderías; J.

Bernasconi, 5 cajones calzados; J. Peuser, 13 cajones papelina; F. Coulon, 23 cajones tejidos lanas; orden, 20 cajones mercaderías; O Strausbé, 5 cajones material s; S. Bollo, 40 cajones mercaderías; Pearson y compañía, 60 bultos mercaderías; T. S. Boalle, 22 cajones mercaderías varias; Lonetus Rivert, 470 cascos cemento; W. Poats, 30 cajones the; C. Wilson, 34 cajones mercaderías; D. P. 35 cajones droguería; orden 550 cascos cemento; D. Parodi, 108 cajones 'droguerías; S. Boote, 4 cajones mercancías; J. Walker, 10 cajones mercancías; J. J. Drysdale, 141 cajones ferretería y materiales; Tranway C de Buenos Aires, 800 cascos cemento. De Amberes: Larrende hnos., 50 cajones . ginebra; A. Decoux, 45 cajones sulfato de hierro; Derkkein, 14 cajones papel; Biecker, 3 cajones barniz; A. Hourcade, 12 cajones mercancias varias; Ministro de la guerra 15 cajones materiales; J. J. Drysdale, 5616 bultos varillas, 4.516 rollos alambre, 19 cajones zinc, 146 cajones ferretería, R. Arredondo, 716 cajones artículos de loza; P. Reginier, 2 cajones conservas.

Buenos Aires, vapor alemán de Hamburgo el 13 de mayo á Kathembresch, con á: Ministro de Guerra, 400 cajones armamento; K. Arredondo, 14 cajones cristalería y porcelanas; Armarino, 6 cajones mercaderías; Pedh, 2 cajones papel; Orden 9 fardos tejidos lana; F. Couseno, 100 cajones bacalao; Rothis Kem, 50 cajones mercería; Kiens, 4 cajones drogas; Noél, 12 fardos papel; D. Rocha, 77 bolsas cal; Mallen, 10 cajones feiretería; Bergen, 40/2 bultos mercaderías; Orden, 6 cajones pianos; A. Braun 200 cajones bacalao; Vincenti, 5000 bolsas arroz; Peters, 25 cajones boraz; Estevan, 10 cajones muebles; Liendro Arostegui, 5 cajones tejidos; Orden, 50 cajones mercaderías; Stolle, 2 cajones papel, Moller, 41 bultos mercaderías, M. Silva, 100 fardos papel; Freinz, 30 cajones ferreteria; Bore, 8 cajones tejidos; E. Retrenne 9 cajones droguería; S. Setelf 357 cajones te; walner, 2 cajones máquina Wilmayer 28 cajones artículos de fotografia, Bell hijos 116 cajones y quincallería, Frinz 33 cajones maquina y artículos diversos, Repetto 8 cajones mercaderias, Martin 10 cjs. pianos, Wiengreen 11 cajones papel, Schlmeyer 12 cj. conservas, Ortuño 4 cajones mercaderias, Grother 6 id mercaderias, Bononell 2 cajones tejidos, Gomensoro C. 4 cajones porcelanas, Galli 9 cajones papeleria 11 fardos id, Rivera 4 cajones mercaderias, Martin 55 cajones máquina coser, W. Prevot 20 cajones id id, Rolón 20 cajones drogueria, C. B. Banco 20 fardos papel, Brandes 3 cajones tejidos, Payton 5 cajones cristaleria y papeleria 12 cajones vidriera, Dell' Acqua 5 cajones tejidos, Kattembusch 118 bultos corchos, Cometta 5 cajones glicerina, Retienne 20 id id, Hernd 5/2 bultos mercaderias; G. Garcia, 2 cajones acordeones; H. Eckmann, 93 bultos drogueria, M. Prevot, 2 cajones ferreteria, 2 cajones merceria; A. Schulze, 3 cajones id, 22 cajones máquinas de coser; Drangosch y B., 4 cajones pianos; Agustapace, 30 bultos mercerias; Martinelli, 8 cajones papel; Doncet, 3 cajones papeleria; G. Müller, 1 cajón merceria; C. Paganini, 8 bultos papel; E. Mayntzhuren, 32 bultos ferreteria y quincalleria; Grit, 5 cajones talabarteria; F. Guerra, 1 cajón mercaderias; Aniberg, 10 cascos cerveza; F. Menkel, 9 cajones ferretería; Pearson, 26 cajones porcelanas, cristaleria y ferreteria; Gessell 4 cajones aparatos; Rem, 14 cajones tegidos lana; Gomez y Zugini, 4 cajones tegidos; Gunche, 4 cajones acordeones; Bono y B., 11 cajones ferreteria, quincalleria y muebles; Sonimer, 4 cajones mercaderias; V. Rosa, 6 cajones artículos de menaje; Durpol 1 cajón merceria; W. Samson, 40 id id; M. Prevot, 29 cajones máquinas de coser; Henchéery, tres cajones tegidos; Alabos, 16 cajones merceria, lapices etc. Martin, 8 cajones mercaderias; A. Riva, 3 cajones pez palo, 7 cajones caviar; S. Girsell, 17 cajones porcelana, papeleria, trigo etc; D. Calandria, 7 cajones comestibles, Ottone Hermanos, 20 bultos queso; Letagaray, 12 fardos lana; Durti, 2 cajones mercaderias; Pearson, 5 cajones articulos de metal; Drevor hermanos, 3 cajones porfumeria; V. y Lares 2 cajones tejidos; A. y Despaux, 5 cajones papeleria; F. Nathan, 12 fardos arpillera, 17 idem idem; P. Fernandes, 8 cajones porcelana y mercaderias; Larrachea, 3 cajones tejidos; Cardinal, 5 cajones idem, Soane y S. 57 cajones drogueria; L. C., 13 bultos papeleria; Rusconi, 10 cajones drogueria; E. Rehenne, 108 cajones drogueria; Cornetti 105 idem; T. Duplale 122 bultos quincalleria, y ferreteria; Dominguer y F. 6 cajones papel, articulos gomas, pizarras etc; Banco Aleman, 4 cajones mercaderias; F. C. Paz, 2 cajones mercaderias, 11 cajones papel; Mahler, 4 cajones porcelanas y mercaderias; H. Sager, 30 cajones azul; Ostwald, 4 cajones mercaderias; Fitte, 29 bultos mercaderias; R. Richard, 8 cajones ferreteria; S. Stoble, 30 bultos papel; O. J. cajones mercaderias 2 y libreria; Krauss 2 cajones droguería y perfumeria; Gunche, 4 cajones aparatos de electricidad y otros diversos; Trienet, 3 cajones tejidos; R. Richard, 8 cajones ferreteria y quincalleria; H. Kley, 56 bultos droguería; F. 7 bultos botellas vacias; Sabatté, 4 cascos aceite para máquinas; Gandolfi y Tuoso, 1000 1/2 cajones azúcar; B. Bachmann, 20 cajones mercaderias; Pingel, 12 cajones papel; y 39 cajones porcelana, y articulos bazar; Breyer, 8 cajones pianos y 2 cajones papeleria; 6 cajones ferreteria y quincalleria; compañia general de fósforos, 22 cascos sulfato de barita; E. y Havre, 2 cajones tejidos, Kalter, 15 cajones y articulos de bazar Oliver, 4 cajones tejidos; S. Ruker, 11 cajones tejtdos y mercancias; Klinge, 35 cajones aceite mineral; W. Ports, 20 cajones bacalao; B. Jarelli, 51 bultos pinturería y ferreteria; M. Grether, 12 cajones mercancías; R. Kamfmann, 45 cajones mercancias; Bernhar, 23 cajones papeleria y articulos diversos; J. Shaw, 136 cajones id id: Standst 556 cajones champagne; G. Fernández, 14 cajones tejidos; Retoy, 11 cajones ferretería; J. Penser, 10 cajones papeleria y articulos de libreria; Anchmann, 25 cajones drogueria; A. Levy, 45 cajones mercaderias; Sthult, 38 cajones tejidos, 1.090 cajones azul; Bindschedler, 44 bultos porcelanas, lozas, etc.; A. Estrada, 52 cajones articulos de imprenta; D. J. Parodi, 21 cajones drogueria; Ostwald, 39 cajones papeleria y material de imprenta; Evarin 94 bultos muestras.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor brasileño Ladario procedente de Montevideo consignado á E. D. Risso con cargamento de: 14 fardos pasto, 20 bolsas afrecho, 2 bolsas maiz, 10 cajones pasas, 5 cajones vino, 50 cajones vermouth, 16 cajones aceite, 2 cajones estaquillas, 40 cajones cervezas, 100 cajones aceite, 10 cajones drogueria, 130 tarros aceite, 5 cajones alambre, 7 cj. ferretería, 88 cajones vino, 65 bolsas café, 40 barricas camarilo, 54 cajones fruta, 21 cajones fósforos, 15 cajones droguería, 5 cajones jabón, 6 bolsas arroz, 2 cj cordages, 24 cajones máquinas, 10 cajones id, 43 cajones cajas vacias, 34 cajones mercaderías varias.

Vapor oriental Helius, procedente de Montevideo, consignado á L. Verdien, con cargamento de: 21 damajuanas anis, 21 id ginebra, 8 cajones anis, 15 cajones bitter, 15 cajones vermouth, 10 cajones fernet, 7 cajones licores, 15 bolsas azucar, 43 cajones mercaderías varias.

Vapor nacional Vénus, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 130 bolsas garbanzos, 2 cajones ponchos, 2 cajones tejidos algodón, 4 cajones encomiendas.

Vapor alemán Corona, procedente del Rosario, consignado á E. Kalembusch, con cargamento de: en transito á Hamburgo, 13.200 bolsas trigo, 4.397 bolsas trigo.

Balandra nacional María Pía, procedente de las Islas de San Fernando consignado á José Palma con cargamento de 60 carradas leña sauce.

Balandra nacional Berzalet, procedente de las Islas de San Fernando, consignado á José Palma, con cargamento de 67 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Moderacion, procedente de Gualeguay, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 1500 hectólitros carbon vegetal.

Balandra nacional Vuelva Amalia procedente de San Nicolás, consignado á I. Vinollo, con cargamento de 64 fardos lana sucia.

Balandra nacional Miguel Angel, procedente de Diamante, consignado á E. Gagliolo y Cª, con cargamento de: 780 bolsas trigo.

Balandra nacional Estrella del Oeste, procedente de las Islas de San Fernando consignado á J. A. Palma, con cargamento de 9 bordalesas vino manzanadas, 20 carradas leña sauce, 1 cuarterola vino manzanadas.

Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado á Yanos M. Tulloch, con cargamento de: 140 bolsas ostras, 20 cajones vino champagne, 1 cajón sombreros 1 fardo papel, 4 cajones tejidos, 30 cajones bitter, 17 cascos vino, 4 cajones cueros curtidos, 4 cajones ferretería, 4 cajones calzados.

Vapor nacional Rio Paraná, procedente del Salto, consignado á Iames Murray Tullock, con cargamento de: 107 fardos lana, 22 cueros vacunos secos.

Vapor nacional Indio, procedente de Gualeguay, consignado á Quintana y An-Mespil, con cargamento de: 1750 bolsas trigo, 6000 kilos leña ñandubay.

Vapor oriental Helius, procedente de Salto, consignado á G. Verduac, con cargamento de: 2052 fardos tasajo, 1135 cueros vacunos, 2 atados nonatos, 12 bolsas cerda.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebota nacional Jerusalen, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de: 1000 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Antonito Grilli, procedente de Ajó, consignado á H. Huergo, con cargamento de: 53000 kilógramos sal común.

ZARPADOS

Pailebote nacional Los dos Bartalitos, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Balandra nacional Clarita Morgán, con destino á La Plata, en lastre.
Pailebote nacional María Felice, con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional Miacchiavello, con destino á Gualeguaychú, cargado.
Balandra nacional Capital de Italia, con destino á Corrientes, cargado.
Pailebote nacional Capital Virginio, con destino al Baradero, cargado.
Pailebote nacional Lucero, con destino al Baradero, cargado.
Pailebote nacional Aurelio Lacaze, con destino á Sauce, en lastre.
Pailebote nacional Colonia, con destino á Sauce, en lastre.
Pailebote nacional Istria Irredentes, con destino á Sauce, en lastre.
Chata nacional Jesús, con destino á Santa Fe, en lastre.
Pailebote nacional María Echaluz, con destino á San Nicolás, en lastre.
Goleta nacional Diogenes, con destino á Santa Fe, en lastre.
Pailebote nacional N. P. Ratto Correntino, con destino á San Pedro cargado.
Pailebote nacional Palestro, con destino á Santa Fe cargado.
Pailebote nacional Blanco, con destino á Santa Fe cargardo.
Pailebote nacional Flor de Barazze, con destino á Corrientes.
Barca inglesa Vale of Nith, con destino al Rosario, en lastre.
Balandra nacional Voluntaria, con destino á San Fernando, en lastre.
Balandra nacional Santa Mª de Lauro, con destino á San Fernando, en lastre.
Barca Sueca Jalani con destino al Rosario en lastre.
Palabote nacional Jueves, con destino á á Concordia cargado.
Balandra nacional Relampago, con destino á Corrientes en lastre.
Balandra nacional Italia, con destino á Concordia en lastre.
Balandra nacional Adria, con destino á Corrientes cargado.
Patacho nacional Fapenaga, con destino Bella Vista cargado.
Palabote nacional Normanda, con destino á Uruguay cargado.
Palabote Oriental Puerto del Sauce, con destino en lastre.
Palebote nacional Violeta, con destino á Calenia en lastre,
Palebote nacional Andres Emilio con destino á Carmelo en lastre.
Pailebote nacional La Toscana, con destino á Uruguay en lastre.
Balandra nacional Maria Pia, con destino á San Fernando en lastre.
Balandra nacional Berzabet, con destino á San Fernando en lastre.
Barca noga Gloria, con destino á Gloucester cargado.
Barca alemana Freiburg, con destino á Falmouth cargado.
Patacho nacional Puerto las Toscas, con destino á Santa Fe en lastre.
Pailebote nacional Asia, con destino á Santa Fe en lastre.
Patacho nacional Manuelito Ratto, con destino al Rosario cargado.
Pailebote nacional La Libre Angelita, con destino á Corrientes en lastre.
Balandra nacional Severo Maresca, con destino á San Fernando, en lastre.
Pailebote nacional Andrés Emilio, con destino á Carmelo en lastre.
Pailebote nacional Metodista, con destino á Sauce, en lastre.
Balandra nacional Rayo, con destino á Colonia, en lastre.
Pailebote nacional Estrella de la Plata, con destino á Sauce en lastre.
Pailebote nacional Progreso, con destino á Sauce en lastre. Pailebote nacional Vanguardia, con destino á Sauce en lastre. Pailebote oriental Nuevo Buen Padre, con destino á Conchillas en lastre. Pailebote nacional Expreso Antiguo, con destino á Conchillas en lastre. Pailebote nacional Julio Madorna, con destino á Carmelo en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires Junio 11 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Alberto Levy** y **Francisco Donnarumma**, mayores de edad, domiciliados en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en la Isla Aquillones en el Golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos que se nos concedan las pertenencias que de derecho nos carresponden, denominándolas «Nuevo Perú»—Es justicia—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy 11 de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos p. m. Conste—Resta—Junio 12 1894—Con esta fecha entro en el departamento.—*B. P. Peró.*—secretario

Junio 19 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital conforme el artículo 119 del código de minoría.—Fíjese cartel aviso, en las puertas del departamento y notifiquese el interesado.—*H. D. Hoskold.*

165.

OTRO

Buenos Aires, junio 11 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alborto Levy y Francisco Donnarumma**, mayores de edad, domiciliado en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en Monte León 50º21, lat. S y y 68º 52' long. oeste, territorio nacional de Santa Cruz perteneciente al estado, solicitamos nos conceda las pertenencias que de derecho nos corresponden. A esta pertenencia damos el nombre de «Bismarck.» Es justicia. *Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentada hoy once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 2 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 12 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 19 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de esta capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

188

OTRO

Buenos Aires, junio 11 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, mayores de edad. domiciliados en la calle de Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en la Isla Buena próxima á la Isla Blanca entre Punta San Fulgencio y Cabo Dos Bahías, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos que se nos conceda las pertenencias que de derecho nos corresponden, denominándola «Ausonia».—Es justicia—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 12 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 19 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskotd,* director general.

OTRO

Buenos Aires, junio 11 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, mayores de edad, domiciliados en la calle Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en dos islas sin nombre cerca del cabo Watchman á 600 metros, 48º 19' lat. S. y 67º 14' long. O. territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado, solicitamos qre se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden, denominándola «Eritrea».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 12 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 19 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Ocicial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 4 de junio de 1894. —Señor director del departamento de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, mayores de edad domiciliados en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de un depósito de guano en el Islote Flat 48º 45' lat sud y 67º long sud, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos qve se nos concedan las pertenencias que de derecho nos correspondan denominándolas «Exelsior».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy cinco de junio año del sello siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 6 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Junio 9 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjase cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

15.20

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil

kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose al certificado de depósito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación á la orden del señer administrador, debiendo ser presentadas en secretaría durante la hora de 3 á 4 del día 16 de julio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretarlo.*

LICITACIÓN

Llámase á licitoción por el término de 30 dias contados desde la fecha, para la colocación de avisos en los pescantes hidraúlicos del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se presentarán en esta oficina en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador, del 5 °/o del valor de las propuestas, las que recibirán hasta las 4 p. m. del día 16 de julio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de licitación en presencia del escribano mayor de gobierno y los interesados que conourran.—Junio 15 do 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de limpieza y pintura del edificio de madera de la Exclusa Sud en que se encuentran instalados las oficinas del resguardo y movimiento y conservación del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito del 5 °|° del valor de las obras, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador de aduana.

Las propuestas deben entregarse en secretaría el dia 7 de julio, durante la hora de 3 á 4 de la tarde, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del señor escribano de gobierno. — Buenos Aires, junio 6 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

No habiéndose presentado propuesta alguna para la licitación del 28 de mayo último, llamáse nuevamente por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario, de 3 á 4 del día 5 de julio proximo bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaria el día designado á las cuatro p. m. haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.— Buenos Aires, junio 4 de 1894.—*El secretario.*

Contaduría general de la Nación

Buenos Aires, junio 14 de 1894.

cumplimiento de lo resuelto por la contaduría general, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se llama y emplaza por el término de nueve días á contar desde la fecha, á las personas siguientes, para comparecer ante esta secretaría, á fin de notificarse de las observaciones recaídas en las cuentas que á continuación se detallan y salvarlas en el término de ley.—*Los secretarios.*

Cuenta número 4027, José B. Zubiaur, colegio nacional del Uruguay, por julio de 1892.

Id. id 2480, LucioDoncel, Adm. de San Juan, por junio de 1893.

Id. id 4158, penitenciaria nacional, Jorge J. Sério, por gastos generales y sueldos por setiembre y octubre de 1893.

Id. id 2504, batallón 3° de infantería, Cornelio Gutierrez, gastos de enganche.

Id. id 4435, Adolfo P. Carranza, museo histórico, por diciembre de 1893.

Id. id 180, Benito Meana, regimiento 1° de caballeria, por gastos de enganche.

Id. id 3794, Benito Martiarena, aduana de Jujuy, por setiembre de 1893.

Id. id 1148, C. Elizalde, Adm. de impuestos internos, por mayo de 1893.

Id. id 4024, María S. de Cossú, escuela mixta de Mercedes (Buenos Aires), por agosto de 1893.

Id. id 2841, archivo general de la administración, por gastos.

Id. id 1321, aduana Paso de los Libres P. Muñoz y Pérez, por sueldos de abril de 1893.

Id. id 4351, Nazario Morales, batallón 3° de infantería, por octubre de 1892.

Id. id 4564, Victor Dupuy, escuela de maestros de Santiago, por noviembre de 1893.

Id. id 4355, Estéban Girola, subprefectura Paso de los Libres, por noviembre de 1893.

Id. id 4261, F. Emilio Fernández, regimiento 9° de caballeria, por noviembre de 1893.

Id. id 2267, departamento de minas y geología, por mayo de 1893, Juan de Carles.

Id. id 4291, A. Parera, receptoría de Esquina y resguardo de Mal Abrigo, de noviembre de 1893.

Id. id 4694, Eduardo G. Moreno, juzgado de paz de la sección 12ª, por gastos del año 1893.

Id. id 2464, Arturo Dozo, batallón 4° de infantería, por mayo y junio de 1893.

Id. id 2909, Alberto Quiroga, juzgado letrado de Misiones, por mayo de 1893.

Id. id 3757, Alberto Quiroga, juzgado letrado de Misiones, por agosto y setiembre de 1893.

Id. id 3064, C. Correa Luna, juzgado letrado de Misiones, por mayo y junio de 1893.

Id. id 3054, C. Correa Luna, juzgado letrado de Misiones, por abril de 1893.

Id. id 3578, Alberto Quiroga, juzgado letrado de Misiones, por julio de 1893.

Id. id 2836, Diego Lucero, regimiento 5° de caballeria, por febrero de 1893.

Id. id 2838, Diego Lucero, regimiento 5° de caballería, por mayo á agosto de 1893.

Id. id 2908, Manuel Aguirre, regimiente 12 de caballería, por junio y julio de 1893, sus sueldos cumplidos de enero á marzo de 1893 y cuotas de enganche, de febrero y abril de 1893.

Id. id 2930, Estéban Ortiz, regimiento 9 de caballería, por rancho de octubre á diciembre de 1889 á un piquete en San Luis.

Id. id 1993, Ernesto Nazarre, regimiento 11 de caballería, por cuotas de noviembre de 1883.

Id. id 2525, Delfin Oliva, juzgado sección de Tucumán, por junio de 1893 y gastos del primer semestre de 1893.

Id. id 3550, Nicolás Hernández, cuerpo de inválidos, por setiembre de 1893.

Id. id 4123, Clara Boichoff, escuela de maestras del Rosario, por octubre de 1893.

Id. id 2806, Emilio Fernández, regimiento 9 de caballería por junio de 1893.

Id. id 573, Ed. Alvarez, gastos de a división Garmendia por sus operaciones en Corrientes.

Id. id 2735, Enrique Oyhamburo, regimiento 2° de artilleria por junio de 1893.

Id. id 841, Juan B. Méndez, subperfectura Bella Vista, por enero de 1893.

Id. id 3732, Leandro Caussat, escuela maestros Corrientes, por setiembre de 1893.

Id. id 2044 C. Elizalde, administración general, impuestos internos, por mayo de 1893.

Id. id 3943 escuela mixta de Mercedes, por setiembre de 1893, á María S. de Cossú.

Id. id 3531 Estéban Girola, aduana Paso de los Libres, por setiembre de 1893.

Id. id 625 Enrique Victorica, comisaría general de marina, por marzo de 1891.

Ministerio del interior

Dirección G deFerrocarriles Nacionales

La dirección general de ferrocarriles nacionales llama á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la provisión de cien lonas enceradas para vagones de carga del ferrocarril nacional Andino, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría de esta dirección, calle Viamont 430.

Las propuestas se presentarán en la misma secretaría bajo sobre cerrado, en papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del uno por ciento del valor de la propuesta, hecho en el Banco de la Nación á la orden del presidente de la dirección general de ferrocarriles nacionales.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. del dia 25 del mes de junio en presencia de los proponentes tomándose en consideración solo las presentadas en debida forma.—Buenos Aires, mayo 26 de 1894.—*R. Aranda.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Llamáse á licitación para la reparación de techos y pisos en el Hotel de Inmigrantes de la capital. El pliego de condiciones respectivo se hallará á disposición de los interesados en esta secretaria todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 26 de junio próximo.—Buenos Aires, mayo 29 de 1894. —*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

El 14 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública para la construcción de dos pabellones en el colegio militar, de capacidad de cuarenta caballos cada uno.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados ocurrirán á la expresada ayudantia hasta el dia 13.—Junio 7 de 1894. —*El comisario general de guerra.*

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

14ª sesión ordinaria de junio 19 de 1894

Presidencia del Dr. Uriburu

SUMARIO:

I.—Asuntos entrados y despacho de comisiones.
II.—Se resuelve que la comisión de negocios constitucionales se agregue á la de poderes, para dictaminar sobre el diploma del señor senador electo por la Capital, doctor Leandro N. Alem.
III.—Aplazamiento hasta la sesión próxima del despacho de la comisión de guerra y marina, sobre el código penal militar.

Anadón
Bustos
Del Pino
Doncel
Figueroa (B.)
Figueroa (F. C.)
Gil
Gálvez
García
Guiñazú
Igarzábal
Maciá
Martínez
Mitre
Ortega
Sal
Taglo
Tello
Zavalía

En Buenos Aires, á los diecinueve días del mes de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Barbeito, De la Fuente, Echagüe, Güemes, Mendoza, Paz, Pérez, Vidal y Yofre con aviso.

Leída y aprobada el acta de la anterior, de 16 del corriente (13ª ordinaria), se da cuenta de los

Asuntos entrados

I.

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota comunicándole haber aprobado los diplomas de los señores Benjamín Zavalía y Pedro García, que los acredita senadores electos por la provincia de Santiago del Estero.—Al archivo.

—La Cámara de Diputados avisa haber sancionado definitivamente los proyectos de ley: 1º creando dos fiscales para las cámaras de apelación y 2º abriendo un crédito al departamento de relaciones exteriores, por la cantidad de pesos 2.188,60 oro para abonar á la señora Faustina Sarmiento de Belín.—Al archivo.

SOLICITUDES PARTICULARES

María Peirano de Fonrouge pide aumento de pensión y pago de diferencias de sueldos correspondientes á la pensión que disfruta.—A la comisión de guerra.

—Eufrasia S. de Cabral, hija del guerrero de la independencia don José Silva, pide se le abone los sueldos que le correspondían á dicho guerrero.—A la misma.

—El representante de la sucesión Saint-Germes pide se exonere á dicha sucesión del pago de impuestos internos por una vez.—A la comisión de peticiones.

DESPACHO DE COMISIONES

La de negocios constitucionales se ha expedido en el mensaje del Poder Ejecutivo aprobando el tratado con Italia para el canje recíproco de las actas de defunción de los ciudadanos de ambos países; y en el proyecto de ley en revisión sobre el tratado de extradición con Chile.—A la orden del día.

II.

Sr. Sal—Pido la palabra.

Del estudio que ha hecho la comisión de poderes del diploma presentado por el señor senador electo por la Capital, resulta que es un asusto grave, por que en él están comprometidos principios constitucionales. Por consiguiente, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 63 del Reglamento, la comision pide que le sea agregada la de negocios constitucionales para dictaminar sobre ese asunto.

Sr. Igarzábal—Pido la palabra.

Ruego al Senado que no acceda á lo que la comisión de poderes acaba de solicitar.

¿Por qué recargar con más trabajo, en estos momentos, á la comisión de negocios contitucionales que se ocupa activamente de los innumerables y graves asuntos que tiene en su cartera?

¿Por qué el asunto del diploma del señor Senador electo por la Capital, le parece grave á la comision de poderes?

¿Grave en que sentido?

La comisión de negocios constitucionales, señor Presidente, difícilmente podrá dar alguna luz sobre este asunto en la parte que lo considera oscuro la comision de poderes.

Aquí habrá una cuestión política y una cuestión legal.

En la cuestión política creo que ninguna comisión es especial en la Cámara; el criterio político es peculiar á cada uno de los miembros de la Cámara.

Habrá entonces una cuestión legal. Creo que ella se resolvería abriendo la ley de ciudadanía, por que en su artículo 8º dice, que la ciudadanía no se suspende sino por sentencia que merezca pena de muerte ó infamante.

De manera que, si lo que desea saber la comisión es si, en sus condiciones actuales, el señor doctor Alem—(que sabemos que está procesado por el juez federal del Rosario por el delito de rebelión)—tiene suspendida la ciudadanía—único caso en que la cuestión podría considerarse grave—si tiene dudas á este respecto, que abrá la ley de ciudadanía y verá que no hay tal suspensión, que ella viene solamente por sentencia y nada más.

Sr. Presidente—Me permito observar al señor senador, que eso sería anticipar la discusión del proyecto....

Sr. Igarzábal.—Y voy á hacer presente á la Cámara esta otra circunstancia: que los asuntos que pasan á dos comisiones, duermen eternamente en su carpeta, porque es muy difícil que se reunan los tres miembros de la comisión, y tres veces más difícil que se reunan seis. Así, un proyecto que he presentado, días pasados—y que tiene carácter urgentísimo,—á fin de que se invite á la Cámara de Diputados á formar una comisión mixta, para el estudio del presupuesto de la administración y leyes de impuestos, está, señor Presidente, detenido porque ha pasado á dos comisiones y porque es muy difícil que dos comisiones se reunan.

Pido, pues, al honorable Senado, que no acceda á lo que la comisión de poderes solicita, tanto más cuanto que se trata de una cuestión sencilla: no tiene ninguna gravedad.

Sr. Sal—Pido la palabra.

Al formular esta solicitud, la comision hace uso de un derecho que le acuerda el Reglamento.

El señor senador opina que es un asunto sencillo; la comisión piensa lo contrario y en esta divergencia de opiniones, no hay más que atenerse á lo que prescribe el Reglamento. Tenga la bondad el señor secretario de leer el artículo 63.

—Se lee:

Art. 63. Toda comisión puede pedir á la Cámara cuando la gravedad del asunto ó algún motivo especial lo demande, el aumento de sus miembros, ó bien el que se le reuna alguna otra comisión.

Sr. Igarzábal—Pero la Cámara aprecia si es ó no el caso.

Sr. Presidente — Si el señor senador hace moción en ese sentido, la Cámara resolverá si ha de apartarse de la disposición reglamentaria.

Sr. Sal—No hay más que cumplir el artículo del Reglamento: cualquier otra cosa importaría reformar ó derogar esa disposición.

Sr. Igarzábal—De la redacción del artículo, se desprende que corresponde á la Cámara acceder á lo que una comisión solicite en ese sentido; pero desde que hay oposición, me parece que el Senado debe resolver si accede ó no.

Sr. Sal—El Senado puede pronunciarse por una votación.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá, por una votación, si se agrega ó no la comisión de negocios constitucionales á la de poderes, para dictaminar en el diploma presentado por el señor senador electo por la Capital.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Queda agregada la comisión de negocios constitucionales á la de poderes, para el estudio del asunto á que se ha hecho referencia.

Se va á pasar á la orden del día.

III.

Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra comisión de guerra y marina ha tomado en consideración el proyecto de ley en revisión declarando ley de la Nación, el Código penal militar redactado por las comisiones codificadoras del Ejército y de la Armada; y por las razones que os dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros su sanción, en los mismos términos en que ha sido enviado por la honorable Cámara de Diputados.

Sala de la comisión, junio 15 de 1894.

F. C. Figueroa.—Rufino Ortega.—Guiñazú.

Sr. Tello—Pido la palabra para una cuestión previa: propongo que este asunto vuelva á comisión y si ella se opone, para que se llame al señor ministro de la guerra.

Tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo ha nombrado una ó dos comisiones encargadas de presentar un proyecto de organización de justicia militar, de código de procedimiento y código penal.

Indudablemente necesitamos de un código penal militar, cuya falta, podría suplirla el que está en discusión; pero convendría más, según tengo entendido el que se proyecta actualmente por encargo del Poder Ejecutivo.

Sr. Figueroa (F. C.)—Esta indicación del señor senador por Jujuy envuelve dos partes. Si ella se limitara á pedir la presencia del señor ministro de la guerra, perfectamente, se podría determinar la sesión próxima; pero que vuelva á comisión, esa indicación no la ha fundado el señor senador.

Así es que deseo saber qué se pone en discusión: si se llama al señor ministro ó si vuelve á comisión este asunto.

Sr. Tello—No envuelve dos partes mi moción; el señor senador es el que me está envolviendo....

Sr. Figueroa (F. C.)—No señor....

Sr. Tello—Yo he propuesto que vuelva á comision el proyecto, á menos que ella se opusiese, en cuyo caso me limitaba á pedir la presencia del señor ministro de la guerra. Ahora, yo le dejo la palabra á la comisión para que ella diga si se opone á mi mocion de que vuelva este asunto á comisión.

Sr. Presidente—No se si la comisión de guerra acepta la indicación.

Sr. Figueroa (F. C.)—La comisión de guerra no puede aceptar por las razones dadas, que vuelva á comisión, por que ella no va á modificar su despacho.

En cuanto á que se llame al señor ministro de la guerra, me parece bien.

Sr. Tello—Entonces, hago moción para

que se llame al señor ministro de la guerra.

Sr. Mitre—Entonces, es una moción de aplazamiento hasta tanto venga el señor ministro de la guerra.

Sr. Figueroa (F. C.)—No, señor, hasta la sesión próxima: no podemos estar pendientes de que venga ó no el señor ministro.

Sr. Tello—Perfectamente.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aplaza ó no la consideración de este asunto, hasta la sesión próxima, invitándose á concurrir al señor ministro de la guerra.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Habiendo terminado los asuntos á la orden del día, se levanta la sesión.

En seguida el Senado pasará á sesión secreta, á fin de tomar conocimiento de algunos pliegos de carácter reservado que ha remitido el Poder Ejecutivo.

—Asi se hace siendo las 3 1/4 p. m.

ANGEL MENCHACA,
Director de taquígrafos.

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Licitación para lo ejecución de las ras de lab Casa de Aislamiento en los ramos de albañilería, carpintería herrería, etc.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas. se recibirán propuestas en la secretaría el 30 del corriente á las 4 y 15 p. m.—Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—*Jorje N. Williams*, secretario.

LICITACIÓN

Licitacion para la construcción de cien cuadras adoquinado sistema inglés, en la parroquia de San Juan Evangelista.

Bajo las condiciones que pneden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en esta secretaria el día 16 del corriente á las 4 y 30 p. m.—Junio 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 261.000 adoquines sistema ingles para las calles Caridad de Belgrano á Méjico y 2ª Venezuela de Rioja á Caridad.

Bajo las condiciones que pueden verse en la sección obras públicas, el 16 del corriente á las 4 p. m., se recibirán propuestas en lo secretaría. — Junio 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 200.000 adoquines de granito, sistema inglés.

El 16 del corriente á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en la secretaria.

Los interesados pueden ver las condiciones en la sección obras públicas.—Junio 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 160.000 adoquines sistema inglés, para la calle Medrano de Charcas á Santa Fe.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaria el 16 del corriente á las 3 y 45 p. m.—Buenos Aires, junio 27 de 1894.—*El secretario.*

TEATROS

Opera—A pesar del mal tiempo atrajo mucha concurrencia anoche *La Africana.*

La representación ganó bastante sobre las anteriores. La señorita Arkel cantó con pasión y maestría toda la escena del segundo acto, el gran duo del cuarto y el aria del epílogo cosechando merecidos aplausos.

Lucignani tuvo notas de extraordinario brío y en el duo con Selika, sentidas expansiones de verdadero artista.

Scotti notabilísimo, su Nelusko es insuperable. En la cárcel tuvo frases inspiradísimas y la difícil canción de la tempestad, en el tercer acto, la cantó con una precisión y fuerza no comunes y un colorido apropiadísimo.

Estuvo muy feliz también, en la escena del juramento. Se le aplaudió mucho.

Merece mencionarse, además, por su buen desempeño, la señorita Bensberg y los señores Ercolani y Broglio.

La orquesta, como siempre, bajo la habilísima batuta del maestro Mascheroni.

Para mañana se anuncia la primera de la ópera en 5 actos de Gounod: *Romeo y Giulietta*, con el reparto siguiente: Giulietta, señora Petri; Stefano, señora Zawner; Romeo, Cremonini; Capuleto, Carouson; Mercuzio, Limonta. y Fra Lorenz, Broglio.

Rivadavia, Comedia y Sarzuela—Esta noche como de costumbre, espectáculos por secciones. Siguen con gran favor: *Viento en popa, El General Picazo y la Serpentina.*

Teatro Odeón—Compañía francesa de ópera cómica—Dirección Riqelly y Goris—Llegará en los primeros días de junio. Precio de los abonos: palcos bajos 800 ps; id, de balcón, 700; id, altos, 300; tertulia de anfiteatro, con entrada, 170; id de platea, sin entrada, 150; id alta sin entrada, 120.

San Martín—La compañía ecuestre del célebre *Frank Brown*, sigue atrayedendo gran concurrencia. Esta noche variado espectáculo.

Teatro Casino—Maipú entre Cuyo y Corrientes.—Compañía de baile, concierto y atracciones: grandes novedades todas las noches.

Circo Anselmi—San Juan y Sarandi—Gran compañia acrobática y de dramas criollos.—Funciones los dias martes, jueves y sábados.—Los domingos y días feriados dos funciones.

Columbia Skatik-Rink—Charcas 1107 al 53—Abierto todas las tardes y noches menos los lunes. Entrada: tarde, 0,50, noche, pesos 1.00

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)	6 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9 »
Por descuentos con 50 % de amortización	8 »
Por descuentos de letras de pago íntegro	7 7
Por descuentos de pagares de comercio ..	

ABONA

	Moneda legal anual
Por depósitos en cuenta corriente	1 %
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3 »
» » » » 60 días	4 »
» » » » 90 días en adelante	5 »
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5 »
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días	2 »
Idem á 60 días	2 1/2
Idem á 90 días y en adelante	3 »
Depósitos à premio	3 »

ORO

Depósitos à plazo fijo de 90 días	3 %
» » » » 6 meses en adelante	4 »

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Càrlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin.
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1 % anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 » »
Id id fijos por 60 días	3 » »
Id id fijos por 90 días	4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. per 12 meses, plazo fijo	convencional

	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434 - BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias	3 »	—
» » á » » » 60 »	4 »	3 »
» » á » » » 90 »	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000

Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	Oro
Por deposito en cuenta corriente y à la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps.	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id id à plazo fijo de 3 meses	5 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Mayo 31 de 1894.—*F. M Hertot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona,

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» a 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	M[legal	Oro sell.
por dep. en c[cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o[o anual
Id .Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Aleman Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 31

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	Oro
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
À plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

A LA CIUDAD DE LONDRES

Tienda la más vasta y la mejor surtida de Buenos Aires — **Avenida de Mayo, calle Perú, y calle Victoria**

Primera casa en Buenos Aires habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

INVIERNO DE 1894

CONFECCIONES

EXPOSICIÓN ESPECIAL y (única en Buenos Aires)
DE CONFECCIONES PARA SEÑORAS, SEÑORITAS, NIÑAS Y NIÑOS.

En previsión de la ESTACION DE INVIERNO hemos reunido en nuestro inmenso Salón (entresuelo), surtidos enteramente inéditos en las especialidades siguientes:

1. **Costumes ó vestidos,** modelos de última moda para Señoras. — 2. **Vestidos** hechos, modelos nuevos, á precios sumamente cómodos, para Señoritas y Niñas de 1 á 16 años. — 3. **Trajes para Niños varones,** (hay en todas clases de generos, todas las formas y gustos que se pueden desear, de 2 á 14 años. — 4. **Tapados largos y cortos,** modelos de alta novedad, confeccionados con los géneros más recientemente creados, y adornados con las guarniciones las más en boga.—5. **Manteaux, Capas-Paletots, Jaquettes** (última novedad), en Felpa, Velours du Nord, Paños, Cheviotte, Moscovite, &., &. — 6. Robes de Chambre y Batones,—7. Matinées, Polleras y Enaguas de todos gustos, géneros y clases.—Salidas de Teatro y Baile, &., &. — PRECIOS SIN COMPETENCIA.

A más: EXPOSICION GENERAL EL LUNES 18 DE JUNIO y dias siguientes, de todas las mercaderías recibidas para la ESTACIÓN DE INVIERNO.—**Sederías Francesas** lisas, labradas y de fantasía, negras, blancas y de alta novedad, las más ricas telas de seda se encuentran en nuestra casa.—**Géneros de fantasía** para vestidos (100.000 piezas), guarniciones de PASAMANERIA y de pieles, manchones, guantes, abanicos, corsés, perfumeria fina, artículos de punto de lana, sombreros, sombreritos y gorras, ropa de mesa, ropa de cama, ropa blanca y ajuares en general (unica especialidad en Buenos Aires), frazadas, mantas, colchas, calenta-pies, camas de hierro y bronce, CAMA-JAULA, ARTÍCULOS DE MENAJE, etc.

¡NUMEROSÍSIMAS OCASIONES EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO!

¡ PRECIOS SIN COMPETENCIA !!

A LA CIUDAD DE LONDRES — **Avenida de Mayo, calle Perú, calle Victoria.**

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

GINEBRA

SUPERIOR DE HOLANDA
REAL HOLLANDS
LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858
Wm. PAATS y Ca.
544 CALLE VENEZUELA 544

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON
ANTIGUA DE TORRES
A. ROLON Y Cª.
201 al 215 calle Defensa
Esquina Alsina
BUENOS AIRES



GRAN CASA

DE
Sastrería, Camisería
Y
TODA CLASE DE ARTÍCULOS
PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD
En casimires ingleses

French & Sanders
519—Piedad—519

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.
25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora
DE
ARTÍCULOS NAVALES
FERRETERÍA Y MENAJE.
Agentes de la pintura submarina—
LA INTERNACIONAL

CONFITERIA

Los dos Chinos

DE
CARLOS GONTARETTI
ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.
Gran surtido de pastelería fina.
Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.
Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.
Especialidad de la casa:—**Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.**

ROTISSERIE
SPORTSMAN
DE
RAYMOND LAPENNE
Casa especial y de primer órden
En cocina francesa y criolla
ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES
PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado, lo mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234